



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025002661
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	31-03-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 19/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE DIVERSAS ÁREAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 711.619,17 €.	



Indice del Expediente

31/03/2025	<u>MEMORIA CONCEJALÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	1..5
31/03/2025	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	6..12
01/04/2025	<u>INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	13..19
01/04/2025	<u>PROPUESTA PLENO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	20..22
03/04/2025	<u>CERTIFICADO PLENO 2-4-2025 PTO URGENTE-PTO 4</u>	23..25
04/04/2025	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO</u>	26..26
04/04/2025	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO</u>	27..27
04/04/2025	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	28..28
04/04/2025	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	29..29
07/04/2025	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	30..31
14/04/2025	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	32..32
14/04/2025	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS</u>	33..33

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 19/2025. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

N° Expediente: 2025002661.

Ante la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones de gastos que no cuentan con el crédito necesario en el vigente presupuesto municipal para hacer frente a los gastos propios del área, debido a que se trata de actuaciones, en muchos casos, de carácter extraordinario, y en otros, porque aunque se contemplaba inicialmente el crédito en el presupuesto del ejercicio la realización de otros gastos, como pueden ser la aplicación al presupuesto actual de gastos correspondientes al ejercicio anterior, ha provocado que el crédito actual resulte insuficiente, hace imprescindible que se tramiten, conjuntamente, dos modificaciones presupuestarias (crédito extraordinario y suplemento de créditos) y que se dote de crédito suficiente que permita realizar en el ejercicio actual gastos que se consideran necesarios y urgentes.

Los gastos a los que se pretende hacer frente con la presente modificación, suplemento de crédito que complementa al exp. 2025-002660 de crédito extraordinario, son los siguientes:

Capítulo 1. Gastos de personal: 42.446,61 €.

Aplicaciones 15.150.12001; 15.150.12009; 15.150.12100; 15.150.12101; 15.150.12103 y 15.150.16000: Nombramiento de funcionario interino por acumulación de funciones, ingeniero técnico, por un plazo de 9 meses que se hace necesario en tanto que la marcha de los dos arquitectos municipales ha provocado un incremento y retraso en el trabajo de la oficina técnica municipal que es necesario solventar.

Capítulo 2. Gastos de personal: 97.500,00 €.

Aplicación 22 311 22799: Se pretende realizar encargo a Gesplan para la gestión de colonias felinas, obligación municipal derivada de la nueva Ley de protección animal cuyo incumplimiento generaría importantes responsabilidades, por lo que se requiere su inicio a la mayor brevedad, para lo cual se incrementa la aplicación existente en 57.500,00 €.

Aplicación 11 920 22200: Se encuentra en tramitación el nuevo contrato de telefonía, ya que el actual finaliza en fechas próximas, y supondrá un incremento en su precio, lo que requiere de cobertura, por lo que se suplemento la aplicación en un importe de 40.000,00 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 200.048,03 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 31-03-2025 13:26:13	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:08 Ver sello			
- 1/5 -			

Aplicación 13 336 48986. Como cada año, se pretende la concesión de los premios de escaparatismo, pero visto que el importe se ha quedado desfasado al no actualizarse durante años, se aumenta su dotación en 550,00 €, alcanzado así los 1.000,00 € para estos premios.

Aplicación 14 320 48913. Con la intención de iniciar el expediente para la concesión de las ayudas a los estudiantes, se hace preciso aumentar la dotación de la aplicación, ya que el pasado ejercicio se realizó este incremento mediante modificación de crédito, por lo que no se encuentra comprendida en los créditos prorrogados. Se incrementa la aplicación en 100.000,00 €.

Aplicación 20 136 46700. Suplemento del crédito destinado a la aportación municipal al Consorcio de Seguridad y Emergencias conforme a lo notificado por ellos, ya que se ha incrementado hasta los 276.498,03 €, y en tanto que el presupuesto contempla únicamente 227.000,00 €, se dotan ahora 49.498,03 €.

Aplicación 21 340 48902. Se trata de las subvenciones de concurrencia del área de deportes, de las que es intención aumentar el importe a conceder a entidades y deportistas individuales, y a fin de no demorar el inicio del expediente, este importe se aumenta mediante el presente expediente por importe de 50.000,00 €.

Capítulo 6. Inversiones reales: 371.624,53 €.

Aplicación 11 920 61913: Creación de proyecto afectado por haberse recibido un ingreso de estas características, ingreso urbanístico, en el pasado año y que no se había asociado a ninguno existente. Su importe es de 61.791,13 €.

Aplicación 11 920 62701. Siguiendo lo que ya anteriormente se ha expuesto sobre la necesidad de acondicionar todos los centros deportivos, se requiere de la elaboración del oportuno proyecto de obra, y en tanto que la aplicación destinada a estos gastos resulta insuficiente para cubrir el importe estimado para la redacción del proyecto de adaptación del Centro Deportivo Playa Honda, se dota de crédito destinado de manera específica para este gasto por 90.000,00 €.

Aplicación 11 920 63200. Se necesita realizar la adaptación de un espacio existente en el archivo municipal para su uso por parte del área de Juventud, para lo cual se ha redactado ya el correspondiente proyecto, siendo este de un importe de 25.099,19 €.

Aplicación 16 171 62500. Dado que se encuentra ya muy próxima la puesta en funcionamiento del parque urbano de Playa Honda, no resulta posible esperar para dotar a las dos cafeterías que hay en él del equipamiento preciso para su apertura, por lo que se dota crédito por 40.000,00 € con esta finalidad.

Aplicación 18 130 62300. Si bien actualmente existe un contrato para el mantenimiento de cámaras de vigilancia, este se encuentra próximo a finalizar, siendo este un servicio del que no es posible prescindir el área de seguridad. Se plantea así un contrato que

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 13:26:13	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:08			

consiste en la adquisición de cámaras y posterior mantenimiento, lo que hace que el grueso del gasto se concentre en el año inicial del contrato, para lo cual se dota un importe de 109.734,21 €.

Aplicación 21 342 63300. Siendo necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas no solo la ejecución de las obras precisas, sino también que se las dote de cuantos elementos se requieran para la práctica del deporte en óptimas condiciones, se ha planteado la compra de focos para el campo de fútbol de Playa Honda, para lo que se prevé un gasto de 40.000,00 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto en el presupuesto resulte insuficiente, se podrá aprobar un suplemento de crédito.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en la aprobación de un suplemento de crédito, al existir en el presupuesto en vigor las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, pero resultar este insuficiente, por importe de 711.619,17 €.

El expediente de modificación de créditos N° 19/2025 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. M.P. 19/2025

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 13:26:13	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7	
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:08		- 3/5 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:27	



CAPÍTULO 1		
15 150 12001	Administración general de vivienda y urbanismo. Sueldos del grupo A2	10.326,15
15 150 12009	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras retribuciones básicas	3.575,97
15 150 12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	5.883,84
15 150 12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	8.041,41
15 150 12103	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros complementos	4.324,23
15 150 16000	Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad Social	10.295,01
TOTAL CAPÍTULO 1		42.446,61
CAPÍTULO 2		
22 311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.500,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de telecomunicaciones	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		97.500,00
CAPÍTULO 4		
13 336 48986	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Concurso fotografía histórica	550,00
14 320 48913	Administración general de educación. Subv. transporte escolar	100.000,00
20 136 46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. A consorcios. Transferencias al resto de entidades	49.498,03
21 340 48902	Administración general de deportes. Subv. de deportes	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		200.048,03
CAPÍTULO 6		
11 920 61913	Administración general. Actuaciones arts. 76 y 77 del TRLOT-ENC aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo	61.791,13
11 920 62701	Administración general. Inversión nueva. Proyectos complejos	90.000,00
11 920 63200	Administración general. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	25.099,19
16 171 62500	Parques y jardines. Inversión nueva. Mobiliario	40.000,00
18 130 62300	Administración general de la seguridad y Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	109.734,21
21 342 63300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		371.624,53

Total alta de créditos:711.619,17 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 711.619,17 €

Total modificación de ingresos:711.619,17 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 13:26:13	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F8E823C193AE74B277D6CC3D555DFCD7 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:08	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:27	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 19/2025. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2024 por importe de 711.619,17 €.

N° Expediente: 2025002661.

Visto el expediente n° 2025002661, relativo la modificación presupuestaria N° 19/2025 en la modalidad de **suplemento de créditos** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 31 de marzo de 2025, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA Ver firma	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 711.619,17 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*

C) *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*

D) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- **Suplemento de crédito.**
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAEE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAEE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09			

- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) **Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 711.619,17 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. M.P. 19/2025	
CAPÍTULO 1	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09			

15 150 12001	Administración general de vivienda y urbanismo. Sueldos del grupo A2	10.326,15
15 150 12009	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras retribuciones básicas	3.575,97
15 150 12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	5.883,84
15 150 12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	8.041,41
15 150 12103	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros complementos	4.324,23
15 150 16000	Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad Social	10.295,01
TOTAL CAPÍTULO 1		42.446,61
CAPÍTULO 2		
22 311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.500,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de telecomunicaciones	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		97.500,00
CAPÍTULO 4		
13 336 48986	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Concurso fotografía histórica	550,00
14 320 48913	Administración general de educación. Subv. transporte escolar	100.000,00
20 136 46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. A consorcios. Transferencias al resto de entidades	49.498,03
21 340 48902	Administración general de deportes. Subv. de deportes	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		200.048,03
CAPÍTULO 6		
11 920 61913	Administración general. Actuaciones arts. 76 y 77 del TRLOT-ENC aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo	61.791,13
11 920 62701	Administración general. Inversión nueva. Proyectos complejos	90.000,00
11 920 63200	Administración general. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	25.099,19
16 171 62500	Parques y jardines. Inversión nueva. Mobiliario	40.000,00
18 130 62300	Administración general de la seguridad y Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	109.734,21
21 342 63300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		371.624,53

Total alta de créditos: 711.619,17 €.

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2024.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2024 son los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 14.427.334,40 €.
- Remanente de Tesorería para gastos generales disponible a fecha actual (tras su uso para la financiación de otros expedientes): 10.348.876,19 €.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de suplemento de créditos por importe de **711.619,17 €**.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

No obstante, actualmente el Ayuntamiento no tiene deuda computable en términos de contabilidad nacional, por tanto **no será de aplicación el art. 32 de la LOEPSF**, pudiendo por ello utilizar la totalidad del Remanente de Tesorería para gastos generales disponible (esto es, sin descontar la parte coincidente con la capacidad de financiación) para la financiación de modificaciones de crédito como la que se propone, **siempre que no suponga un riesgo para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto**.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

No obstante, respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“... Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano***

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09			

competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09			

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un suplemento de créditos, **M.P. Nº 19/2025 por importe de 711.619,17 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 14:05:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 680/2025	Fecha: 31-03-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F4AF0268106CAAE149C2B7884950B312 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:09			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 19/2025. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2024 por importe de 711.619,17 €.

N° Expediente: 2025002661.

Visto el expediente n° 2025002661, relativo la modificación presupuestaria N° 19/2025 en la modalidad de **suplemento de créditos** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA Ver firma	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11 Ver sello			

cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de dicha Ley.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Tercero.- En cuanto a la verificación del cumplimiento de la **regla de gasto**, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento de su cálculo, establece en la Guía para el cálculo de la regla de gasto, 3ª edición, que *“el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma, se realizará una estimación de esta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación”*.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que la valoración del cumplimiento de la regla de gasto se remitirá antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, esto es, al cierre del ejercicio, no resultando preciso este cálculo ni con las restantes remisiones trimestrales, ni con motivo de la aprobación de modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación (situación de equilibrio o superávit), y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			



superiores a los ingresos, entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad.

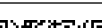
Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2025 de la que resultan los siguientes datos, considerando **ya incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	10.093.898,03	13.575.641,48	11.104.874,73
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.745.000,00	11.151.281,94	8.229.646,07
G3- Gastos financieros	113.296,28	47.678,53	19.071,41
G4- Transferencias corrientes	943.050,00	1.757.298,03	1.581.568,23
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	565.000,00	8.987.502,25	3.552.256,72
G7- Transferencias de capital	0,00	1.195.868,32	837.107,82
EMPLEOS (CAP. 1-7)	22.460.244,31	51.281.621,45	25.324.524,98
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.282.518,00	6.282.518,00	6.282.518,00
I2- Impuestos indirectos	5.709.886,86	5.709.886,86	5.709.886,86
I3- Tasas y otros ingresos	2.147.265,00	2.147.265,00	2.147.265,00
I4- Transferencias corrientes	8.840.804,45	9.904.154,01	9.904.154,01
I5- Ingresos patrimoniales	930.270,00	930.270,00	930.270,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	790.136,49	790.136,49
RECURSOS (CAP. 1-7)	23.910.744,31	25.764.230,36	25.764.230,36
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		439.705,38	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			

presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			



la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Previsión recaudación líquida ejercicio 2025					
Capítulos	a) Estimación Dchos. Rec. Netos 2025	b) Estimación recaudación ejercicio 2025	c) Estimación recaudación cerrados 2025	Total recaudación	AJUSTE
1	6.282.518,00	6.282.518,00	15.000,00	6.297.518,00	15.000,00
2	5.709.886,86	5.709.886,86	0,00	5.709.886,86	0,00
3	2.147.265,00	2.140.265,00	6.000,00	2.146.265,00	-1.000,00
					14.000,00

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo, por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente, el Ayuntamiento no tiene pendiente de reintegro cantidad alguna ni consta notificada ninguna liquidación negativa.

3º.- Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto: Estos son los importes recogidos en la cuenta 418, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			



Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 418 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 418 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

4º.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. Diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto.

- Ajuste positivo (+): si los derechos reconocidos son inferiores al gasto ejecutado, suponiendo una disminución del déficit de la Entidad Local (mayor ingreso no financiero).
- Ajuste negativo (-): si los derechos reconocidos son superiores al gasto ejecutado, suponiendo un aumento del déficit de la Entidad Local (menor ingreso no financiero).

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	25.764.230,36
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	25.324.524,98
c) TOTAL (a - b)	439.705,38
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	15.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			



9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por ingresos de los Fondos MRR	
d) Total ajustes presupuesto 2025	14.000,00
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	453.705,38

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLIRÍA al cierre del ejercicio** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **453.705,38 €**.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:58	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 684/2025	Fecha: 01-04-2025 08:37	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D2671C80C7A31DA03F3E634342E75D23 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:11			

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE
LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2025 EN LA MODALIDAD DE
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

**Asunto: Modificación presupuestaria Nº 19/2025. Suplemento de créditos
financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales
por importe de 711.619,17 €.**

Nº Expediente: 2025002661.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 19/2025 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2025, Nº de Informe 680/2025 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de abril de 2025, Nº de informe 684/2025.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 19/2025 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 711.619,17 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. M.P. 19/2025	
CAPÍTULO 1	



15 150 12001	Administración general de vivienda y urbanismo. Sueldos del grupo A2	10.326,15
15 150 12009	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras retribuciones básicas	3.575,97
15 150 12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	5.883,84
15 150 12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	8.041,41
15 150 12103	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros complementos	4.324,23
15 150 16000	Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad Social	10.295,01
TOTAL CAPÍTULO 1		42.446,61
CAPÍTULO 2		
22 311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.500,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de telecomunicaciones	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		97.500,00
CAPÍTULO 4		
13 336 48986	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Concurso fotografía histórica	550,00
14 320 48913	Administración general de educación. Subv. transporte escolar	100.000,00
20 136 46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. A consorcios. Transferencias al resto de entidades	49.498,03
21 340 48902	Administración general de deportes. Subv. de deportes	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		200.048,03
CAPÍTULO 6		
11 920 61913	Administración general. Actuaciones arts. 76 y 77 del TRLOT-ENC aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo	61.791,13
11 920 62701	Administración general. Inversión nueva. Proyectos complejos	90.000,00
11 920 63200	Administración general. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	25.099,19
16 171 62500	Parques y jardines. Inversión nueva. Mobiliario	40.000,00
18 130 62300	Administración general de la seguridad y Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	109.734,21
21 342 63300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		371.624,53

Total alta de créditos: 711.619,17 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....711.619,17 €

Total modificación de ingresos: 711.619,17 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 01-04-2025 09:52:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): 91FA87894DA5373E42DB4C1E6327F20E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/91FA87894DA5373E42DB4C1E6327F20E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:13			



Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 01-04-2025 09:52:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): 91FA87894DA5373E42DB4C1E6327F20E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/91FA87894DA5373E42DB4C1E6327F20E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:52:13	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:29	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Exp.2025002661. Que en el punto primero de la parte dedicada al Control y Fiscalización del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 2025, **se aprobó**, por el voto unánime de los concejales y concejales presentes (16, de los 17 concejales que componen la Corporación), **y previa declaración de urgencia** adoptada legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 de Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 23568/1986 de 28 de Noviembre, la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 19/2025 en la modalidad de Suplemento de Créditos, que transcrita a continuación dice lo siguiente:

“Asunto: Modificación presupuestaria Nº 19/2025. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

Nº Expediente: 2025002661.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 19/2025 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- *Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025.*
- *Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2025, Nº de Informe 680/2025 emitido en sentido favorable.*
- *Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de abril de 2025, Nº de informe 684/2025.*

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 03-04-2025 11:13:11 Fecha: 03-04-2025 13:48:12	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D94FC4CFE41B8FC32628144DF9629F18 Comprobación CSV: https://admin.sanbartolome.es/publico/documento/D94FC4CFE41B8FC32628144DF9629F18 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:27:19 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:30	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 19/2025 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 711.619,17 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. M.P. 19/2025		
CAPÍTULO 1		
15 150 12001	Administración general de vivienda y urbanismo. Sueldos del grupo A2	10.326,15
15 150 12009	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras retribuciones básicas	3.575,97
15 150 12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	5.883,84
15 150 12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	8.041,41
15 150 12103	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros complementos	4.324,23
15 150 16000	Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad Social	10.295,01
TOTAL CAPÍTULO 1		42.446,61
CAPÍTULO 2		
22 311 22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.500,00
11 920 22200	Administración general. Servicios de telecomunicaciones	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		97.500,00
CAPÍTULO 4		
13 336 48986	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Concurso fotografía histórica	550,00
14 320 48913	Administración general de educación. Subv. transporte escolar	100.000,00
20 136 46700	Servicio de prevención y extinción de incendios. A consorcios. Transferencias al resto de entidades	49.498,03
21 340 48902	Administración general de deportes. Subv. de deportes	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		200.048,03



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

CAPÍTULO 6		
11 920 61913	Administración general. Actuaciones arts. 76 y 77 del TRLOT-ENC aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo	61.791,13
11 920 62701	Administración general. Inversión nueva. Proyectos complejos	90.000,00
11 920 63200	Administración general. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	25.099,19
16 171 62500	Parques y jardines. Inversión nueva. Mobiliario	40.000,00
18 130 62300	Administración general de la seguridad y Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	109.734,21
21 342 63300	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		371.624,53

Total alta de créditos:711.619,17 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 711.619,17 €

Total modificación de ingresos:711.619,17 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP nº 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 03-04-2025 11:13:11 Fecha: 03-04-2025 13:48:12	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D94FC4CFE41B8FC32628144DF9629F18 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D94FC4CFE41B8FC32628144DF9629F18 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:27:19			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 19/2025. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

N° Expediente: 2025002661.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 19/2025, por un importe total de 711.619,17 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:28:54
Registrado en:	SALIDA - N°: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07
N° expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): BE904C8B3E75F04AE833AC2C6E35637D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BE904C8B3E75F04AE833AC2C6E35637D .		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 12:12:23 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:31



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 19/2025. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

N° Expediente: 2025002661.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 19/2025, por un importe total de 711.619,17 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:28:54
Registrado en:	SALIDA - N°: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07
N° expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): BE904C8B3E75F04AE833AC2C6E35637D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BE904C8B3E75F04AE833AC2C6E35637D .		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 12:12:23 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:32



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 19/2025. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

Nº Expediente: 2025002661.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 19/2025, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:28:55
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D143586FBA4EDBBA3541C1FCCFBF10D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D143586FBA4EDBBA3541C1FCCFBF10D0 .		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 12:12:24 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:33



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 19/2025. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 711.619,17 €.

Nº Expediente: 2025002661.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 19/2025, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:28:55
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): D143586FBA4EDBBA3541C1FCCFBF10D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D143586FBA4EDBBA3541C1FCCFBF10D0 .		
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 12:12:24 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:25:34



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474

Fecha y hora de presentación: 07-04-2025 13:12:28 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 07-04-2025 13:12:30 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25s00028797351**

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DE M.P. 19/2025, SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2025007609

Nº Expediente: 2025002661

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DE M.P. 19/2025, SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aproba_n_inicial_suplemento_cr_dito.pdf	119.12 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ec6f07aaabe963f21012b085f3d5b3cd		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
--------	--------	---------	------	---------------



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-3010192b203a7439665c2824395c3c64244f26243112332f3058667c3a313c60

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:27:23	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): 28A27F67111372D49364711B6A019C08 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/28A27F67111372D49364711B6A019C08 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:27:23 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_dito.pdf	121.39 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-36b601f75271879f709e606e17dc55c4		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3010192b203a7439665c2824395c3c64244f26243112332f3058667c3a313c60
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:27:23	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007609	Fecha: 07-04-2025 12:07	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): 28A27F67111372D49364711B6A019C08 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/28A27F67111372D49364711B6A019C08 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:27:23			

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 18/2025, por un importe total de 4.078.458,21 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a siete de abril de dos mil veinticinco.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

92.032

ANUNCIO

1.357

Número de Expediente: 2025002661.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 19/2025, por un importe total de 711.619,17 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

91.678

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:27:24	
Nº expediente administrativo: 2025-002661 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1DADE37DAD88CCACDDF9F12780FD5D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6A1DADE37DAD88CCACDDF9F12780FD5D .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:27:24 Ver sello			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: M.P. 19/2025. Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Información general de la publicación	
Nº de publicación:	2025000048
Título:	M.P. 19/2025. Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
Fecha de inicio de publicación:	14/04/2025
Fecha de finalización de publicación:	08/05/2025
Tipo de publicación:	Anuncio
Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	M.P. 19/2025. Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de gastos de diversas áreas por un importe total de 711.619,17 €.
Documentos adjuntos a la publicación	
Lista de documentos	
Documento:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPEDIENTE COMPLETO.PDF

En San Bartolomé, a 14/04/2025

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 14-04-2025 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): F661EF7A48918E93E3CEEE01799551C8			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F661EF7A48918E93E3CEEE01799551C8 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:38:26 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-04-2025 13:38:26	